



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTE	ERNESTO ELIAS LOPEZ MILANE CC. 10.772.142
DEMANDADO	MARIA AMELIA VEGA PINEDA CC. 34979942
RADICADO	23001310300320190040900
ASUNTO	MEDIDA EMBARGO REMANENTE
AUTO N°	(#)

El apoderado de la ejecutante solicita el decreto de medida cautelar, como quiera que lo solicitado es procedente de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso el despacho accederá a ello.

En este orden de ideas, Oficie a este mismo JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA, para que se realice el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar o se me tenga en cuenta en el remanente del producto de los bienes embargados en el proceso Ejecutivo Singular promovido por JUAN CARLOS ANGULO FRANCO, contra la demandada MARIA AMELIA VEGA PINEDA el cual cursa en este despacho judicial y se encuentra identificado con el Radicado N° 230013103003-2020-00056-00. Le manifiesto que se tenga lo preceptuado en el artículo 466 del Código General del Proceso y se expidan los oficios correspondientes para que dicho Juzgado decrete el embargo o consigne el remanente según el caso, esto con el fin de que mis pretensiones no sean ilusorias.

En tal virtud, el Juzgado Tercero Civil del Circuito, Aplicación al Sistema Procesal Oral,

RESUELVE

DECRETAR el embargo de los remanentes o de los bienes que llegaren a ser desembargados en el proceso ejecutivo que adelanta **JUAN CARLOS ANGULO FRANCO**, contra **MARÍA AMELIA VEGA PINEDA -CC.34.979.942**, bajo Radicado **23-001-31-03-003-2020-00056-00**, que cursa en el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA**. Límite de embargo \$195.000.000.

Por Secretaría, oficiese en tal sentido y déjese constancia en ambos procesos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f76084adbeaa5173ff03e70ce8973c41b4f689aa16e541449ad23382e474e567**

Documento generado en 16/11/2021 12:32:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>